CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Febrero 28 de 2.022
A despacho de la señora Juez la presente demanda la cual fue debidamente subsanada.. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.417
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022)

RAD. 763644089003 2022-00056
REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: GONTRY INMOBILIARIA SAS
DDOS: LAURA JUANITA VIVAS PEREZ
GERWIN GARCIA RODAS

Solicita la actora en la pretensión 17) se libre mandamiento de pago por el valor de $1.350.000 por concepto de clausula penal, sin embargo a ello conforme el art. 1601 del Código Civil la cláusula penal no debe superar el duplo del valor del canon de arrendamiento, razón por la cual en los términos del art. 430 del Código General del Proceso, se librara mandamiento de pago por la suma de **$900.000.**

Así las cosas como la presente demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por **GONTRY INMOBILIARIA SAS, representada legalmente por Liza Triana Cardona,** actuando a través de apoderada judicial contra **LAURA JUANITA VIVAS PEREZ Y GERWIN GARCIA RODAS**, cumple con las formalidades de los artículos 82 y 84 del C. General del Proceso, por lo tanto con base en los artículos 424, 430 y 431 del C.G.P., el Juzgado, procede a librar mandamiento ejecutivo.

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR a **LAURA JUANITA VIVAS PEREZ Y GERWIN GARCIA RODAS**,, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído a favor de **GONTRY INMOBILIARIA SAS,** las siguientes sumas de dinero:

1.1.- $420.000,oo por concepto de saldo del canon de arrendamiento correspondiente al mes de **octubre de 2020**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.2.- $450.000,oo por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **noviembre de 2020**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.3.- $450.000,oo por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **diciembre de 2020**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.4.- $450.000,oo por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **Enero de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.5.- $450.000,oo por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **febrero de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.7.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **marzo de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.8.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **abril de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.9.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **mayo de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda

1.10.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **junio de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.11.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **julio de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.12.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **agosto de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.13.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **septiembre de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.14.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **octubre de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.15.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **noviembre de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.16.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de **diciembre de 2021**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.17.- $**450.000,oo** por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes **de enero de 2022**, con base en el contrato de arrendamiento anexo a la demanda.

1.18 Por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000.oo),** correspondiente a la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento, base de recaudo.

2. Por las costas y agencias en derecho del proceso que se resolverán oportunamente.

3. ENTERAR a la parte demandada que cuenta con un término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente auto para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

4. NOTIFICAR este proveído tal como lo dispone el Art. 290 y SS del C.G. P. haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días

para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P.

La carga de notificación recae sobre la entidad ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **MARYURI BEDOYA CASTRO** con T.P. 299409 del C.S.J. para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme a las voces del memorial poder otorgado.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 33____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Fecha: Marzo 1 de 2022
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2525eccc662c19b25a8ecc39a676dcaceb39fcdb42c7a1e0121cd30b8f0629c**
Documento generado en 24/02/2022 10:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica